

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)



Este periódico se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*. Los suscritores de esta Ciudad pagarán CINCO reales al mes llevado á domicilio, y SEIS los de fuera franco de porte. SE SUSCRIBE en la *Imprenta de Peña*, plazuela de san Esteban, núm. 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico recibido ayer me dice lo siguiente.

«Campamento de Guad-el-Jelú, 30 de Enero á las 10 y 30 minutos de la mañana. Ayer tarde llegó á Tetuán Lidi-Admed hermano del Emperador. Hubo salvas en la plaza y en el campamento enemigo. Se calcula que las piezas que tienen son de 27 á 30 y algunos morteros en el campamento. La poblacion de Tetuán, en general, no está por la resistencia y preferiría la entrega de la plaza.»

Y se inserta en este Periódico oficial para conocimiento del público. Soria 1.º de Febrero de 1860.—Luciano Quiñones de Leon.

CIRCULAR NUM. 17.

El Ilmo. Sr. Director general del Ministerio de la Gobernacion con fecha 20 del actual me dice la orden siguiente:

Ministerio de la Gobernacion. = Direccion general de Gobierno. = Negociado 4.º = El Sr. Ministro Plenipotenciario de las dos Silicias en esta Corte, ha manifestado al Ministerio de Estado que tiene que poner en conocimiento del súbdito Siciliano D. Francisco Simandri, una comision del Gobierno de aquella nacion, y que ignorando si dicho individuo reside en el territorio español, desea se inserte en los Boletines Oficiales el competente anuncio á fin de que pueda llegar á noticia del interesado. — Por lo tanto encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad averiguen el paradero de dicho individuo, y caso de ser habido, hacerse saber esta disposicion. Soria 31 de Enero de 1860.—Luciano Quiñones de Leon.

Circular. — Número 18.

Habiendo desaparecido de casa de Elias Palomar, vecino de Rioseco, su pastor Luis Hernandez natural de la Cuenca, cuyas señas á continuacion se espresan y que segun noticias se ha dedicado á pordiosar por los pueblos de Recuerda y otros, encargo á los Alcaldes Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su captura, y caso de conseguirla, le remitirán á disposicion

del Alcalde de la Cuenca por quien es reclamado. Soria 31 de Enero de 1860.—Luciano Quiñones de Leon.

Señas de Luis.

Edad 16 años, estatura corta; vestidos de lana negra y blanca mezclada y lo mismo la capa.

Circular. — Número 19.

Debiendo presentarse inmediatamente en Monterrey el soldado del provincial á que da nombre dicha ciudad, Narciso Arias Dieguez, para unirse al batallon por haberse dispuesto de Real orden se ponga sobre las armas, la hago notorio en este Periódico Oficial, á fin de que por conducto del Alcalde del pueblo de esta provincia en donde se encuentre el referido sujeto se le notifique dicha orden para su mas exácto cumplimiento. Soria 1.º de Febrero de 1860.—Luciano Quiñones de Leon.

Ayer á las tres de la tarde se presentó á S. M. la Comision nombrada por el Senado para felicitar á la Reina nuestra Señora con el plausible motivo del feliz naciencia de su augusta Hija la Serma. Sra. Infanta Doña Maria de la Concepcion Francisca.

El Presidente del Senado tuvo la honra de dirigir á S. M. el siguiente discurso:

Señora.

«La Comision del Senado, al felicitar á V. M. en este dia, se felicita tambien á si propia y á la nacion entera, pues contempla que un nuevo vástago asegura mas

y mas en el Trono la ilustre descendencia de la generosa Reina, cuyo escelso nombre sirve de noble grito de combate á nuestro heroico ejército en el suelo africano, donde en una guerra exigida por la justicia y el honor, muestra cuanto saben y pueden hacer los soldados españoles por su Reina y por su patria.

El Senado, que ve alzarse otra vez poderosa la España de Isabel I, bajo el centro de su preclara sucesora, haciéndose eco fiel del pais, eleva al cielo fervientes votos por V. M.; su augustó Esposo y Real familia.»

S. M. se dignó contestar en los terminos siguientes:

Señores Senadores:

«Pocas veces pudieran causarme las felicitaciones del Senado una satisfaccion mas viva que hoy.

Dios oye mis votos y los de mi augustó Esposo, concediendonos una descendencia que aumenta nuestra felicidad inseparable de la del Estado.

Nuestro glorioso ejército recoge cada dia nuevos é inmarcesibles laurales en una guerra exigida por el honor y por la justicia. Nuestros soldados se muestran dignos del alto renombre que ganaron en ámbos hemisferios los que llevaron á todas partes pura y esplendente la bandera de Castilla.

En su heroico comportamiento han brillado á la vez la constancia, la resignacion en los padecimientos, la fé, la bizarria y el entusiasmo pródigo de sangre en combates encarnizados y frecuentes.

La tranquilidad, la union, la confianza reinan entretanto en la Monarquia.

El pais todo siente como Yo; y cuando los sentimientos son unánimes y los esfuerzos comunes, sale un gran pueblo más fuerte y poderoso de las graves crisis que no provocó jamás con temeraria imprudencia.

Confiamos en que Dios nos continuará su divino auxilio, y en que el amparo de la Religion y del Trono serán cada dia mas brillantes los destinos de nuestra querida España.»

Antes de retirarse los Sres. Senadores

que componian la Comision tuvieron la honra de besar la Real mano.

En seguida S. M. la Reina se dignó recibir la Comision del Congreso de Diputados nombrada para felicitar á S. M. con igual motivo.

El Presidente del Congreso tuvo la honra de dirigir á S. M. el siguiente discurso:

Señora.

«Aun cuando no esté actualmente reunido el Congreso de los Diputados, ciertos estamos de ser fieles intérpretes de sus leales sentimientos, al tributar á V. M. y á vuestro augusto Esposo su respetuoso homenaje, con el plausible motivo que nos conduce hoy al pié del Trono. ¡Cuán grato debe ser á V. M. que á la par que tantos valientes corren á la victoria al grito de ¡Viva la Reina! los elegidos de la Nacion acudan solícitos á ofrecer á V. M. como Esposa y como Madre la felicitacion mas cordial y sincera por el nuevo don que le ha otorgado el Cielo!»

S. M. la Reina se dignó responder en los siguientes términos:

Señores Diputados:

Todo contribuye á que este dia sea uno de los mas felices de mi vida.

Dios oye mis votos de España y realiza todas mis aspiraciones de Reina.

La sucesion que la Divina Providencia nos concede es una nueva prenda de felicidad para Mí y para Mi Augusto Esposo.

El Ejército renueva los prodigios que hicieron inmortal el recuerdo de los tercios españoles, y los altos poderes del Estado le prodigan juntos su reconocimiento y su aplauso.

El Cielo coronará sus heroicos esfuerzos; y cuando vuelva triunfante al seno del país, vosotros, Señores Diputados, os unireis á Mí para recompensarle, como ahora lo haceis, para compartir mis satisfacciones.»

Acto continuo los Sres. Diputados que componian la Comision tuvieron la honra de besar la Real mano.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

El General en Jefe del ejército de Africa al Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra:

«Campamento de Guad-el-Jelú 27 de Enero de 1860 á la una de la tarde.—No ocurre novedad. Despues de haberse desembarcado los víveres y las municiones de la artilleria de batalla, se empieza á desembarcar hoy el tren de sitio.»

El General en Jefe del ejército de Africa al Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra.

«Campamento sobre el Guad-el-Jelú 28 de Enero de 1860 á las doce de la mañana.

No ocurre novedad.

Se sigue activando el desembarco del

tren de sitio, y ha llegado uno de los vapores pedidos para esta operacion.

Los moros están decididos á defender á Tetuán, y esto exige que se lleve todo lo necesario para el sitio de la plaza, con el fin de asegurar la toma de ella, y aun arrasarla si lo hiciese necesario su resistencia.

NÚMERO 38.—CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina, encargado interinamente del Ministerio de la Guerra, dice hoy al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo que sigue:

«LA REINA (Q. D. G.) se ha enterado de la propuesta en terna que han dirigido á ese Tribunal Supremo los Directores generales de Artilleria é Ingenieros, en la que figura en primer lugar D. Nicolás Candalija y Uribe, Promotor fiscal en comision del distrito del Norte en las afueras de esta capital, para el cargo de Fiscal de los Juzgados privativos del quinto departamento de Artilleria y de la Direccion-Subinspeccion de Ingenieros de Castilla la Nueva, y considerando la conveniencia que resultaria de que los espresados cargos fuesen incompatibles con el de otro empleo alguno en el orden civil por las complicaciones, rivalidades, competencias y aun incompatibilidades que pueden surgir en el curso de los negocios, teniendo presente lo que se halla prevenido en Real orden circular de 17 de Noviembre de 1853 para el desempeño accidental é interino de las Auditorias de Guerra en casos de vacantes, ausencias ó enfermedades, lo cual con mayor fundamento es aplicable cuando se trata de un nombramiento para administrar justicia en propiedad, y atendiendo á que existe una lista de aspirantes á ingresar en el orden juridico militar, en la que figuran individuos beneméritos que han prestado servicios muy señalados en el ramo de guerra, y por tanto parece justo que obtuviesen preferencia en los casos de ingreso en la carrera para no defraudar sus aspiraciones, teniendolos presente en las propuestas, pues es muy natural y posible que en vacantes de esta especie se presenten á solicitar algunos de entre tantos aspirantes como comprende la indicada lista, porque así pueda convenirles; S. M., conformándose con el parecer de ese Tribunal Supremo, se ha servido resolver que en lo sucesivo el Director general de Artilleria y el Ingeniero general respectivamente dispongan que las vacantes que ocurran de Asesorias y Fiscalías de los Juzgados de sus armas se anuncien en la Gaceta por un plazo largo, que podrá ser de 30 dias, á fin de que los aspirantes á ser incluidos en las propuestas acudan con solícitud y justificacion de sus méritos á los Jefes de los Juzgados cuyas vacantes hayan de proveerse, los cuales deberán agregar siempre á las propuestas justificadas las instancias de los pretendientes que se hallen incluidos en la lista de aspirantes de primera clase á ingresar en el orden juridico militar, sin que deban proponerse letrados que tengan empleo en cualquiera de los ramos de Administracion civil, sino Abogados independientes y de recono-

cida ilustracion, prefiriéndose siempre á los que hayan prestado en alguna ocasion servicios juridico-militares ó en otro ramo del ejército, especialmente los incluidos en la lista de aspirantes de primera clase ya citada.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1860.—El Mayor interino, Enrique del Pozo.—Señor.....

NÚMERO 42.—CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina, encargado interinamente del despacho del de la Guerra, dice con esta fecha, entre otras, al Capitan general de la isla de Cuba lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido á virtud de instancia promovida por Doña Maria de las Mercedes Carbonell y Carbonell, viuda presunta de D. Juan Gonzalez Muñoz, primer Ayudante del escuadron expedicionario de Castilla de ese ejército, en solicitud de pension de Monte-pio militar por muerte de este Oficial.

Enterada S. M., y resultando que el causante solicitó Real licencia para efectuar su casamiento con la recurrente en 17 de Setiembre de 1852, cuya gracia se le otorgó con opcion á los beneficios de dicho Monte-pio en Real orden de 11 de Junio de 1853, cuyo matrimonio no pudo realizar con la Doña Maria de las Mercedes, de quien tuvo y reconoció un hijo nombrado D. Enrique, nacido el 2 del citado Junio, porque murió en 31 de Julio siguiente, sin que se le hubiese comunicado la referida concesion; y con presencia de lo manifestado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordadas de 11 de Noviembre de 1858 y 22 de Diciembre último, se ha servido conceder á Doña Maria de las Mercedes Carbonell y Carbonell la pension anual de 120 ps., respectiva al empleo de Teniente que se considera el que el causante desempeñaba al morir en 31 de Julio de 1853, abonable desde el siguiente dia en las Cajas de la Habana, previa justificacion en esa Capitania general de que no ha tomado estado de casada ni religiosa despues de la muerte de Gonzalez Muñoz.

Ha dispuesto S. M. al propio tiempo, á fin de evitar la repeticion de casos como el presente, que tanto perjudican á los interesados á consecuencia de la detencion en el curso de sus instancias, que en lo sucesivo se observen en esta clase de expedientes las disposiciones siguientes:

- 1.ª Se fija el plazo para considerar verificados civilmente los matrimonios en el caso de que queda hecho mérito, ó sea cuando los Oficiales interesados mueren antes de llevarlo á cabo, y teniendo solicitada la Real licencia prevenida como necesaria, el de dos meses, á contar desde el dia que presenten la instancia para los que fallezcan en la Peninsula é islas Baleares; el de cuatro para los de las islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba, y el de ocho meses para los de las islas Filipinas.
- 2.ª Que el Jefe inmediato á quien para su curso é informe se entregue la

para su curso é informe se entregue la

solicitud, certifique al margen de esta y bajo su responsabilidad el dia que le sea presentada, considerándose este como el primer trámite necesario del expediente.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1860.—El Mayor interino, Enrique del Pozo.—Sr.....

MINISTERIO DE MARINA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

San Sebastian 27 de Enero de 1860 á las tres y 30 minutos de la tarde.—El Comandante de Marina al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Acaban de salir para Santander los vapores Emperador y Hércules: conducen 1,761 trasportes y 23 caballos y acémilas. Queda advertido el Comandante de Marina de aquel punto para que los prácticos los esperen y metan en puerto, á fin de evitar que pernecten en la mar.»

San Fernando 27 de Enero de 1860 á las 6 y 40 minutos de la tarde.—El Capitan general del departamento al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«En la madrugada última salió el San Servando, vapor fletado para la ría de Tetuán. Entró al medio dia en el arsenal la goleta de Cartagena, procedente de Fernando Poo.»

Algeciras 27 de Enero de 1860 á las diez y diez minutos de la noche.—El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Hoy he empezado á desembarcar el tren de sitio: se siguen descargando víveres y efectos para el ejército: el viento ha vuelto al O. frescachon: son las doce y acaba de llegar el vapor de dos timones, que facilitará mucho los trabajos del rio luego que se les deslastre, en cuya operacion me ocupo. No hay novedad en el ejército ni en los buques.»

Alicante 28 de Enero de 1860 á las cinco y cincuenta minutos de la mañana.—El Comandante de Marina al Excmo. Sr. Ministro del ramo:

«Sale para Ceuta el transporte francés Seine con un puente y otros efectos militares.»

Alicante 28 de Enero de 1860 á las seis y cuarenta minutos de la mañana.—El Comandante de Marina al Excmo. Sr. Ministro del ramo:

«El Borja siguió á su destino en la madrugada de hoy.»

Algeciras 28 de Enero de 1860 á las nueve y tres minutos de la mañana.—El Comandante del navio *Reina Isabel II* al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Barómetro alto, cielo claro y despejado, vientecito del O. y mar llana. Sale el vapor *Ebro* para Tetuan con 90 acémilas.»

Barcelona 28 de Enero de 1860 á las doce y diez minutos de la mañana.—El Comandante de Marina al Excmo. Sr. Ministro del ramo:

«A las ocho de la mañana ha fondeado el *Lepanto*. El *Actif* ha vuelto á entrar de arribada ayer tarde.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier de infantería D. Francisco Uztariz y Gimeno, Mayor del Ministerio de la Guerra y Jefe de la Secretaría de campaña del ejército de Africa, y muy especialmente á los que contrajo en los combates sostenidos contra fuerzas marroquíes desde el día 30 de Noviembre último hasta el 3 del actual.

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á once de Enero de mil ochocientos sesenta.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO INTERINO de la Guerra,
JOSE MAC-CROHON.

El Capitan General y en Jefe del ejército de Africa, en comunicacion de 23 del actual, dice á este Ministerio lo que sigue:

«En el glorioso combate de hoy y en medio de una lucha empeñada, ha caido en nuestro poder una bandera de las tropas marroquíes; la conduce á la Peninsula el vapor *Sena*, y el ejército de Africa, si S. M. la REINA lo permite, desea ofrecer esta prenda de la victoria á S. A. R. el Príncipe de Asturias, como un homenaje de su profundo respeto y adhesión con motivo de sus dias. Sirvase V. E. ser el intérprete de los sentimientos de este ejército cerca de S. M.»

Y habiéndose presentado anoche á S. M. la REINA (Q. D. G.) la bandera de que se hace mérito en la preinserta comunicacion, no solo se ha dignado aceptarla como ofrenda al Sermo. Sr. Príncipe de Asturias, sino tambien como un nuevo trofeo de victoria arrancado al enemigo por el denuedo y bizarría del ejército de Africa.

Despacho telegráfico.

El General en Jefe del ejército de Africa al Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra:

«Campamento de Guad-el-Jelú 26 de Enero de 1860 á la una de la tarde.—No ocurre novedad. La marina continúa activando el desembarco de los efectos de Guerra.»

Donativo hecho por S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula.

Secretaria de Cámara del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio.

Excmo. Sr.: El Sermo. Sr. Infante de España D. Francisco de Paula Antonio, mi augusto Señor, me ordena poner en conocimiento de V. E. sus deseos de contribuir en la parte que le es posible al alivio de las familias de las valientes que, con tanta honra suya como gloria de nuestra patria, pelean contra las hordas africanas; y al efecto ha dispuesto señalar una pensión de 4.000 rs. de vn. anuales en favor de la viuda ó huérfanos de alguno de los Oficiales que mueran en campaña, y que á juicio del General en Jefe merezcan esta distinción; á cuyo efecto me ha ordenado consignar dicha pensión en la Tesorería de su Real Casa, por donde será puntualmente satisfecha; sintiendo S. A. que su posición no le permita dar más latitud á los impulsos de su corazón.

De su Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1860.—Excelentísimo Sr.—Angel María Paz y Membiela.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

Donativo hecho por S. A. R. el Sermo. Sr. Infante Don Sebastian.

Secretaria de Cámara del Sermo. Sr. Infante Don Sebastian.

Excmo. Sr.: S. A. R. el Sermo. Sr. Infante Don Sebastian Gabriel, mi augusto amo, deseoso de contribuir por su parte al alivio de las familias de los valientes que pelean en Africa, ha acordado crear una pensión vitalicia de 4000 rs. vn. á favor de la viuda de uno de los Oficiales que mueran en tan gloriosa campaña, y que á juicio del General en Jefe se hubiese hecho acreedor á esta distinción.

S. A. R. desearia poder contribuir mas eficazmente para tan digno objeto; pero no estando aun arreglado el modo de hacerse la devolucion de su bienes, se vé obligado á limitarse á señalar esta pensión, que se satisfará por su Tesorería, interin no pueda consignar el capital que la representa.

Lo que de su Real orden tengo el honor de poner en su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1860.—José Jofre de Villegas.—Excmo. Sr. Ministro de Marina, interino de la Guerra.

La REINA (Q. D. G.), en vista de la comunicacion que á continuacion se inserta, se ha dignado disponer se den las gracias en su Real nombre á la Señora Princesa viuda de Torella, por el donativo que en la misma ofrece para el ejército de Africa.

«Primera Secretaria de Estado.—Excelentísimo Sr.—El Ministro plenipotenciario de S. M. en Nápoles dice á esta primera Secretaria de Estado con fecha 10 del actual lo que sigue:

«La Princesa viuda de Torella, una de las señoras más respetables de este país por su posición, por su edad y por su familia, me ha entregado una caja de

hilas que ella misma ha hecho para nuestros heridos de Africa. Pareciéndome digna de consideracion esta ligera ofrenda, como muestra de la simpatía general de este país hácia nuestras valientes tropas, me tomo la libertad de pasarlas á manos de V. E. por si tiene á bien mandar dirigirla á la Administracion de Sanidad militar.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado á V. E., remitiéndole la caja á que se refiere la preinserta comunicacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Enero de 1860.—El Subsecretario, Juan T. Comyn.—Sr. Ministro de la Guerra.»

Las corporaciones y particulares de la siempre fiel isla de Cuba que van comprendidas en la relacion de que se acompaña copia, han hecho los donativos que en la misma se expresan con destino y para sostenimiento de la gloriosa campaña que la nacion mantiene contra el Imperio de Marruecos; S. M., en vista de tan generosos y patrióticos sentimientos, se ha dignado mandar se den las gracias á los particulares y corporaciones enunciadas, disponiendo se hagan públicos rasgos de tanta abnegacion y noble desprendimiento.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Despacho telegráfico.

Campamento de Guad-el-Jelú 29 de Enero de 1860.—El General en Jefe del ejército de Africa al Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra: «No ha ocurrido novedad.—Continúa desembarcándose el tren de sitio.—El General Zabala se ha encargado del mando del segundo cuerpo.»

MINISTERIO DE MARINA.

Despachos telegráficos.

Santander 28 de Enero de 1860 á las tres y treinta minutos de la tarde.—El Comandante de Marina al Excmo. Sr. Ministro del ramo:

«Acaba de fondear el vapor *Emperador* procedente de San Sebastian, en el cual viene el Comandante general de los tercios vascongados, 30 Oficiales y 1.070 individuos de tropa de los mismos, que están desembarcando.»

Santander 28 de Enero de 1860 á las nueve y veinte minutos de la noche.—El Comandante de Marina al Excmo. Sr. Ministro del ramo:

«Acaba de fondear el vapor *Hércules* procedente de San Sebastian con 21 Jefes y Oficiales y 751 individuos de tropa de los tercios vascongados.»

Alicante 28 de Enero de 1860 á las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.—El Comandante de Alicante al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Sale para Cartagena el *Liniers*; ha embarcado presidiarios y municiones de guerra.»

Algeciras 28 de Enero de 1860 á las diez y veinticinco minutos de la noche.—El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Se continua desembarcando el tren de sitio, conduciéndolo á la ribera de la Aduana; se desembarcan tambien viveres, heno, cebada y calzado.»

El viento al O. duro casi impide el trabajo.

El vapor del *Trocadero* no ha podido entrar en el rio; espero que lo verifique á la pleamar.

Queda descargado el *Gustavo Pastor*, y sale para Cádiz.—El *Vifredo* á Algeciras.—Llegó el *Ebro* con 92 mulas.

No hay novedad en el ejército ni en los buques.»

Algeciras 29 de Enero de 1860 á las nueve y veinte minutos de la mañana.—El Comandante del navio *Reina Isabel II* al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Barómetro alto, viento al O., calmoso, poca mar, cielo claro y despejado.»

Málaga 29 de Enero de 1860 á las diez y treinta minutos de la mañana.—El Comandante del tercio al Excmo. Señor Ministro de Marina:

«Entró el vapor *San Francisco de Borja* de Barcelona y Alicante con un batallon de Mallorca, cuatro companias de Estremadura y cuatro de voluntarios de Cataluña.»

Cartagena 29 de Enero de 1860 á las doce y diez minutos de la mañana.—El segundo Jefe Comandante general al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Al amanecer ha entrado en el puerto el vapor *Liniers*, y el buque que ha de remolcar está metiendo la pólvora y algunas municiones.»

Almería 29 de Enero de 1860 á las diez y cincuenta minutos de la mañana.—El Comandante de Marina al Excmo. Señor Ministro de Marina:

«En este momento que son las diez y media acaba de fondear el vapor francés *Seine*, procedente de Alicante, con un tren de puentes, provisiones de boca y sobre 100 individuos de tropa de varios cuerpos. Este buque viene con la mura de haber completamente destrozada por una embestida que á las dos de la madrugada le ha dado un vapor cuya nacion desconoce. De resultas de la embestida han desaparecido el segundo Capitan y 11 hombres, cuya suerte ignoran, pues el vapor no se detuvo. El estado en que está el *Seine* no le permite salir á la mar sin una operacion que en este puerto no será fácil por ser de hierro.»

Cartagena 29 de Enero de 1860 á la una y treinta minutos de la tarde.—El Comandante general al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«El vapor español *Villa de Madrid* ha entrado á las ocho de arribada con gran averia por haber abordado en la noche al francés *Seine* sobre el cabo de Gata. Segun el Capitan del primero, quedó el *Seine* en mal estado y con tropa á bordo. He dispuesto salga al momento el *Liniers* á recorrer aquellos puntos, y de encontrarlo lo ausilie con cuanto necesite y sea posible. En el abordaje trasbordó el segundo Capitan y alguna gente del *Seine* al *Villa de Madrid*.»

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado—Comercio.

ESTADO que manifiesta el precio que han tenido los frutos y demas artículos de primera necesidad en los mercados de esta provincia en la primera quincena del citado mes, á saber:

MERCADOS.	GRANOS. Fanegas castellanas.											Arrobas castellanas.			CALDOS. Arrobas castellanas.			CARNES. Libras castellanas.					
	Trigo puro.	Comun.	Centeno.	Cebada.	Abena.	Garbanzos.	Yeros.	Guisantes.	Alubias.	Lentejas blancas.	Id. negras.	Guijas ó muelas.	Arroz.	Patalas.	Paja de trigo.	Paja de cebada.	Acate.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino fresco.	Id. salado.
En Agreda..	34 »	25 »	21 »	27 »	18 »	122 »	26 »	»	60 »	28 »	24 »	30 »	27 »	3 »	1 50	1 40	72 »	20 »	48 »	»	2 16	3 30	5 40
Almarza.....	36 »	29 »	25 »	27 »	19 »	120 »	35 »	36 »	65 »	36 »	30 »	36 »	32 »	2 66	2 »	2 »	66 »	23 »	55 »	»	1 88	3 06	5 »
Almazan.....	34 »	25,50	23 »	23,50	15,50	120 »	»	»	64 »	36 »	»	42 »	29 »	2 36	1 50	1 50	66 »	18 »	64 »	»	2 »	2 60	5 50
Berlanga.....	31,50	24 »	21,50	21 »	14 »	100 »	»	»	64 »	»	»	29 »	32 »	1 66	1 42	1 20	64 72	16 96	»	»	1 94	2 12	4 »
Burgode Osma	33 »	23 »	19 »	21 »	13 »	120 »	23 »	»	56 »	31 »	»	32 »	29 »	2 »	1 50	1 40	66 »	19 »	50 »	1 66	»	2 84	5 »
Gómara.....	36 »	28 »	24 »	25 »	16 »	120 »	»	»	70 »	»	»	»	»	»	»	»	75 »	18 »	55 »	»	1 88	3 06	5 50
Medinaceli....	36 »	26 »	»	26 »	20 »	120 »	»	»	»	»	»	»	»	»	1 »	1 »	74 »	20 »	70 »	»	2 60	»	3 75
Soria.....	37 »	27 »	23,50	25,50	17,50	140 »	32,50	36 »	72 »	42 »	28 »	48 »	34 »	2 »	1 50	1 50	70 »	19 »	75 »	1 66	1 88	3 06	5 »
Precio medio en toda la provincia.....	34,69	25,94	22,42	24,50	16,75	120,25	29,12	36 »	64,43	34,60	27,33	36,16	29,87	2 28	1 49	1 43	69 34	19 24	59 57	1 66	2 05	2 50	4 89

Soria 24 de Enero de 1860.—El Gobernador de la provincia, LUCIANO QUIÑONES DE LEON.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion de las fincas rústicas de menor cuantia que esta Comision de Ventas saca á pública licitacion para el dia 25 de Febrero próximo, y que con expresion del pueblo donde radican, clase de las fincas, su procedencia é importe de su tasacion y capitalizacion, es como sigue:

Pueblos donde radican.	Clase de las fincas.	Su procedencia.	Importe de la tasacion.	Id. de la capitalizacion.
Caravantes.	Una heredad compuesta de 21 pedazos de labor.	Propios de Caravantes.	Rs. 3275	Rs. 1926
Alameda (La).	Otra id. en 2 id.	Id. de la Alameda.	4420	2648,25
Almazúl.	Otra id. en uno solo id.	Id. de Almazúl.	255	315
Tejado.	Otra id. en 2 id.	Id. de Tejado.	1865	2497,50
Almazúl.	Otra id. en 20 pedazos de labor en secano, 2 prados, un huerto cerrado de tapia una era para trillar y una casa.	Hospital de Almazúl.	5074	5962,50
Deza.	Una heredad en 8 pedazos.	Encomienda de S Juan de Acre	2934	602
Id.	Otra id. en 5 id. 4 de secano y una de regadio.	Capellania de Liñan.	3268	1926
Almazúl.	Otra id. en 60 tierras de labor en secano, 3 prados, 2 huertos cerrados de piedra y tapia y 2 eras para trillar.	Id. de Bernarda las Heras.	9798	10144,50

Soria 28 de Enero de 1860.—Ignacio Brieva.

ANUNCIO.

EN LA IMPRENTA Y LIBRERIA de D. José R. Calleja, Calle de Numancia (antes del Rabal) número 28, se espended toda clase de impresiones propias para los Ayuntamientos, como recibos de talon; estados de sanidad, nacidos y muertos; libramientos, cargámenes, cartas de pago etc. etc; todos

arreglados á los formularios oficiales y á precios extraordinariamente módicos. En el mismo establecimiento se halla tambien un abundante surtido de artículos y libros para las escuelas á precios muy equitativos. Citaremos entre otros los siguientes: Retratos de S. M., láminas en negro é iluminados.

Crucifijos de estuco. Mapas de España y Europa por Florez. Muestras de escrituras de los mas acreditados caligrafos. Cuadros del sistema métrico de los principales autores, papel pautado y blanco de todas reglas, clases y autores. Plumaz, tinteros, tinta fina y

Libres y carteles de todas clases entre los aprobados por el Gobierno para que puedan servir de texto en las escuelas. SORIA.—Imprenta de D. Manuel Peña.